



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 002 -2025-GRA/GRS/GR-OEA

VISTO:

El Expediente N° 4822211 y Registro Documental N° 7834663, que contiene el Informe N° 001-2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG de fecha 13 de enero de 2025, emitido por el Director de Logística donde solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un órgano de línea desconcentrado del Gobierno Regional de Arequipa, que acorde con lo prescrito en la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, planificar los proyectos de infraestructura sanitaria y equipamiento, promoviendo el desarrollo tecnológico en salud en el ámbito regional y a poner a disposición de la población la oferta de infraestructura y servicios de salud.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus respectivas modificaciones, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se intervienen en promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras de tal manera que estas se efectúen de manera oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permiten el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, en mérito a lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "6.1. **El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad** o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad".

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019- OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, señala "7.5.1 "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades", 7.5.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. 7.5.3 (...) En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere.

Que, mediante Informe N° 001-2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG de fecha 13 de enero de 2025, la Oficina de Logística solicita la aprobación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2025, para lo cual remite la relación de procedimientos de contratación, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto.

Que, estando a los antecedentes expuestos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, al TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, la O.R. N° 508-2023-Arequipa que "Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa"; teniendo en consideración el Informe N° 001-2025-GRA/GRS/GR-OEA-OLOG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo al detalle del Anexo adjunto; el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 4°. - NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos internos de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa dentro del plazo de Ley, bajo responsabilidad; para su conocimiento y demás fines correspondientes

Dada en Sede de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa a los
Trece (13) días del mes de Enero del año 2025.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
Rafael Gallegos Ramos
DR. RAFAEL GALLEGOS RAMOS
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 37184 - RNE. 28063